(Sin asunto)

ADRIANA PATRICIA ZAPATA LOPERA <abogada.adrianazapata@gmail.com>

Lun 22/08/2022 10:00

Para: Juzgado 24 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;guiarasesoriajuridica@gmail.com <guiarasesoriajuridica@gmail.com>;Alejandro Toro Osorio <atoro@contextolegal.com>;Luisa Arias <Luisa.Arias@roringenieria.com>;ror@roringenieria.com <ror@roringenieria.com>

1 archivos adjuntos (118 KB)

Memorial desistimineto demanda de ROR (1) pdf.pdf;

Señores,
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Asunto: Solicitud de desistimiento
Referencia: Proceso ordinario laboral de doble instancia.
Radicado: 2019-00744 JUZ ORIGEN 6 LABORAL
Demandante: Ana Cristina Ceballos Urrego
Demandado: R.O.R. INGENIERÍA S.A.S.

Buenos días.

Adjunto Memorial de desistimiento.

Gracias por su atención.
--
ADRIANA PATRICIA ZAPATA LOPERA
CC. 43076818
T.P. 100.491 C. DE LA J,
ABOGADA
Celular 300 783 68 19

Medellín, 03 de junio de 2022

Señores,
JUZGADO SEXTO (6) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia.
E.S.M.

Asunto: Solicitud de desistimiento

Referencia:	Proceso ordinario laboral de doble instancia.
Radicado:	2019-00744
Demandante:	Ana Cristina Ceballos Urrego
Demandado:	R.O.R. INGENIERÍA S.A.S.

JULIÁN ESTEBAN VÉLEZ PÉREZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la señora Ana Cristina Ceballos Gallego, demandante en el proceso referido con el presente escrito me permito solicitar al despacho en nombre de mi representada, las siguientes:

HECHOS

1. La demanda se presentó en procura de que se mantuviera el reintegro de la demandante por parte de la demanda, hasta que le fuere otorgada la pensión, en cumplimiento a la tutela que se presentó con la demanda.

2. Sumado a ello, a la demandante le fue concedida su pensión por vejez en el mes de mayo de 2022, mediante la resolución

3. La adquisición de la pensión, le permite al demandado dar por terminado el contrato de trabajo de manera unilateral. Así las cosas, ha desaparecido la causa de la demanda, por lo que se presentan las siguientes peticiones:

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional y frente a todas las pretensiones que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, la señora Ana Cristina Ceballos Gallego, se hace del proceso ordinario laboral adelantado contra la empresa R.O.R. INGENIERÍA S.A.S., proceso del cual conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Consecuencialmente, sírvase dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, para lo cual además del suscrito, la empresa demandada firma también el presente escrito.

I. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones a los correos electrónicos guiaasesoriajuridica@gmail.com y ror@ingenieria.com

Del señor juez,

Apoderado demandante,

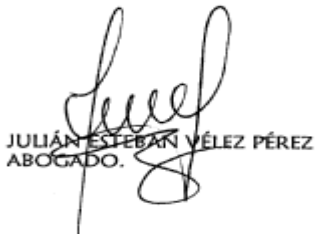

JULIÁN ESTEBAN VÉLEZ PEREZ
C.C. 98.667.326
T.P. 168.686 del C.S. de la J.

Representante Legal ROR,

Carolina Orozco Velásquez

Firmado digitalmente por Carolina Orozco Velásquez
Fecha: 2022.08.22 09:29:08 -05'00'

CAROLINA OROZCO VELÁSQUEZ
C.C. 43.203.617